

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO.** Primeras Sesión Ordinaria. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día dos de Octubre del año dos mil veinte. Reunido el Concejo Municipal previamente convocado, que preside el Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Titular, quien antes de dar inicio a la sesión procedió a la comprobación del quórum de los concejales propietarios asistentes del primero al sexto: Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas; Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado; Sr. José Rolando Deras Escalón; Sr. Walter Antonio Carabantes López; Lic. Osmín Américo Rodríguez Salguero; Sra. María Mirna Guardado Alvarado; miembros suplentes del primero a cuarto; Sr. Hilario Santos Solórzano; Sr. Leonso Javier López Lemus; Sra. Elsa Francisca Aquino Avelar, Sra. María Hilda Rodríguez de Aguilar, y Síndico Municipal Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes. Con la asistencia de la Secretaria Municipal Interina Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández. Comprobado que fue el quórum, el Alcalde Municipal, dio por aperturada la presente sesión, inmediatamente se procedió a nombrar al moderador de la reunión, nombrando para ello al Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal. Seguidamente el Lic. Tejada Ponce, Alcalde Municipal, dio las palabras de bienvenida y dio su informe relacionado con el quehacer municipal. Incontinente la



Municipalidad en pleno uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral cuatro, treinta y uno numeral diez y treinta y seis al treinta y ocho del Código Municipal Vigente.

Acuerda: **ACUERDO NÚMERO UNO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Rafael Antonio Alarcón Pérez, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto de pago por quince días de trabajo como auxiliar del camión recolector de desechos Sólidos, periodo del veinticuatro de agosto al veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOS.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Luis Alexander Pérez Pérez, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto de pago por quince días de trabajo como auxiliar del camión recolector de desechos Sólidos, periodo del nueve al veintiséis de septiembre del año dos mil veinte, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRES.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la recibo No. 684503, de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil veinte, a nombre de Asociación de Municipalidades de Servicios del Norte (AMUSNOR), por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE 36/100 DÓLARES (\$2,687.36), en concepto de pago por la prestación de servicios en el tratamiento de los desechos sólidos en el Relleno Sanitario, en el periodo comprendido del primero al quince de septiembre del año dos mil veinte, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de María Angelina Amaya de Callejas, por la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$762.00), en concepto de pago por la compra de ciento cuatro desayunos, ciento ochenta y tres almuerzos y nueve y nueve cenas, para tropa de soldados que realizan tareas de seguridad y patrullajes en conjunto con el Cam y Pnc de Tejutla, periodo del primero al treinta de septiembre del año dos mil veinte, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Programa de Fortalecimiento de Seguridad y Equipamiento del Cam.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de

pago, a nombre de Luis Eduardo Gil, por la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS 67/100 DÓLARES (\$166.67), en concepto pago por la prestación de servicios como instructor de computación para los empleados Walter Enrique Santamaría Hernández, Jefe de archivo y Cornelia Virginia Galdámez, auxiliar de proyección Social, los días cinco nueve y veintiséis de septiembre del presente año, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- Luego de leer y analizar la solicitud presentada por la Sra. Yolanda Arely Pérez de Amaya, Portadora de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] en la cual solicita traspaso de título de cementerio a su favor, ya que el propietario de puesto de la bóveda así como los beneficiados del derecho ya fallecieron, quienes eran hermanos, por lo cual solicita el traspaso del derecho de título de puesto a perpetuidad en el cementerio Municipal de Tejutla, cancelando los gastos correspondiente por dicho traspaso, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar a la Jefa de la Unidad Administradora Tributaria Municipal, para que realice el traspaso del título de puesto a perpetuidad en el cementerio Municipal de Tejutla, correspondiente al puesto de bóveda Número 348, a favor de la Señora: Yolanda Arely Pérez de Amaya, y como beneficiarios del derechos a Rosa Emilia Pérez y José Virgilio Amaya, quien deberá de cancelar los gastos respectivos por dicho trámite.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la recibo No. 684516, de fecha treinta de septiembre del año dos mil veinte, a nombre de Asociación de Municipalidades de Servicios del Norte (AMUSNOR), por la cantidad de TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES 94/100 DÓLARES (\$3,163.94), en concepto de pago por la prestación de servicios en el tratamiento de los desechos sólidos en el Relleno Sanitario, en el periodo comprendido del dieciséis al treinta de septiembre del año dos mil veinte, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO OCHO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele facturas No. 14464; No. 13547; No. 11900, a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$96.00), en concepto de pago por el suministro de combustible para uso de móvil placa N ochenta cero cinco, que se utiliza para perifonear eventos e informar a la población de actividades, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- El Concejo Municipal en uso de sus



facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele facturas No. 14488; No. 14406; No.13763; No. 13385; No. 13231; No. 12530; No. 12504; No. 12139; No. 11559, a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES (\$547.00), en concepto de pago por el suministro de combustible para uso de vehículos que se ocupan en la Recolección de Desechos Sólidos, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Recolección y disposición Final de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele facturas No. 14435; No. 14373; No. 14038; No. 13601; No. 13225; No. 12601; No. 12548; No. 12354; No. 11678, a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (\$1,339.00), en concepto de pago por el suministro de combustible para uso de motoniveladora ciento veinte H para el mantenimiento de caminos Rurales que se ven afectados por el invierno, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Mantenimiento de caminos rurales del Municipio de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele facturas No. 11669; No. 11711; No. 11748; No. 11919; No. 12183; No. 12321; No. 12439; No. 12651; No. 13132; No. 12768; No. 12949; No. 13286; No. 13414; No. 13629; No. 13755; No. 13988; No. 14109; No. 14429; No. 14482; No. 14679, a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 85/100 DÓLARES (\$735.85), en concepto de pago por el suministro de combustible para uso de vehículos y motocicletas nacionales de esta Municipalidad, erogase el gasto a la cuenta de Fodes 25%. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOCE.-** Luego de escuchar las palabras por parte del Licdo. Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal quien manifiesta que la Ordenanza Transitoria para el pago de Tasas Municipales con Dispensa de multas e intereses moratorios para todos los contribuyentes del Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, finaliza el día cuatro de octubre del presente año, tomando en cuenta que ya fue publicada la Reforma a la Ordenanza Transitoria para el pago de Tasas Municipales con Dispensa de multas e intereses moratorios del Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, con un periodo de vigencia hasta el veinte de diciembre del año dos mil veinte, la cual fue publicada el treinta de septiembre del año dos mil veinte, entrando en vigencia el viernes nueve de octubre del presente año, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma

unánime ACUERDA: Autorizar a la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, para que siga con los cobros los días de lunes cinco a jueves ocho de octubre del año dos mil veinte, sobre el pago de Tasas Municipales con Dispensa de multas e intereses moratorios del Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, mientras entra en vigencia la Reforma a la Ordenanza Transitoria para el pago de Tasas Municipales con Dispensa de multas e intereses moratorios del Municipio de Tejutla ordenanza, la cual entrara en vigencia el viernes nueve de octubre del año dos mil veinte.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRECE.**- Leída y analizada el perfil técnico elaborado para la ejecución del Proyecto: "Concreteado de Pasaje, Caserío Carabantes, Cantón el Coyolito, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango"; por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar la ejecución del Proyecto: " Concreteado de Pasaje, Caserío Carabantes, Cantón el Coyolito, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango"; 2) Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Número: 01450050527, de nombre FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIAS 2020, se aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, sucursal El Coyolito, con el nombre del Proyecto: "Concreteado de Pasaje, Caserío Carabantes, Cantón el Coyolito, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango", por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE 90/100 DÓLARES (\$38,787.90), en la que serán necesarias 2 firmas en los cheques, indispensablemente la del Tesorero Municipal, Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera y una de los refrendarios, ya sea la del Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal o Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas, Primer Regidor Propietario y posteriormente realizar abonos a la cuenta según necesidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- Luego de escuchar el informe presentado por el Tesorero Municipal, quien expresó que existen cuentas que ya no reflejan ningún movimiento y que los proyectos fueron finalizados, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Aprobar y Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las gestiones necesarias para el cierre de la Cuenta No. 00450012253, de nombre "Apoyo y fortalecimiento al agro mediante la entrega de insumos agrícolas a los agricultores del Municipio de Tejutla", del Banco Hipotecario Sucursal el Coyolito.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE.**- Luego de leer y analizar la solicitud presentada por Sr. Ricardo García, Representante Administradoras de Redes Hidráulicas y Eléctricas S. A de C.V, (ARHEDES S.A de C.V.- VEO), en la cual manifiesta que por la pandemia de covid-19, que ha sufrido el país a nivel nacional su empresa ha sufrido serios problemas económicos, además de encontrarse en

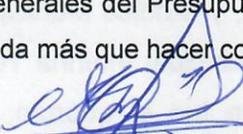


deuda en esta Municipalidad, por lo cual solicita una forma de poder cancelar en esta municipalidad ya sea parcial o totalmente a través de dar a esta municipalidad espacios publicitarios para hacer campañas de prevención o difusión para el cuidado de la salud o comunicar proyectos que se realiza en las comunidad, este concejo municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Que en base al Decreto No. Quinientos noventa y tres, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, el día catorce de marzo del año dos mil veinte, en la cual fue decretado a nivel nacional emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, esta Municipalidad se vio con la necesidad de adoptar medidas de urgencia con el fin de proteger a los empleados de esta Municipalidad, así mismo el Decreto Legislativo Número 608, de fecha veintiséis de marzo del año 2020, y publicado en el Diario Oficial número 63, Tomo 426, de fecha veintiséis de marzo del 2020, y Decreto Legislativo Número 650, de fecha treinta y uno de mayo del año 2020, y publicado en el Diario Oficial número 111, Tomo 427, de fecha uno de junio del 2020, por medio del cual el gobierno deposito fondos, a todas las Municipalidades para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados, para la compra de insumos necesarios para la protección y cuidado de la salud de los trabajadores de esta municipalidad, por lo tanto no se puede aprobar dicha solicitud, ya que esta Municipalidad cuenta con recursos para la dotación de los insumos para el cuidado de la salud del personal que labora en esta municipalidad.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales luego de leer y analizar la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal ADESCOCVI de Cantón El Coyolito, en la cual manifiestan que por medio del comité de Mecanismo de Protección de La Niñez y la adolescencia de Cantón El Coyolito, Plan Internacional El Salvador y ACNUR, PMA, está llevando a cabo un programa denominado Modelo de redes de protección y soluciones duraderas, dentro del cual solicitan de un espacio adecuado para la instalación de unos juegos mecánicos, para que los niños, niñas así como jóvenes y padres de familia, tengan un espacio recreativo, en el cual puedan jugar o entretenerse dicho espacio se encuentra a un costado de donde se construyó la cancha sintética en cantón El Coyolito, por lo cual solicitan el permiso para utilizar dicho predio, el cual consta de las siguientes medidas: al poniente de veinte metros, al Norte de Catorce punto cincuenta metros, al oriente de veinte metros y al sur de doce metros con treinta centímetros, por lo tanto Este Concejo en forma unánime ACUERDA: Aprobar permiso para que la Asociación de Desarrollo Comunal ADESCOCVI de Cantón El Coyolito, juntamente con Plan Internacional El Salvador y ACNUR, PMA, lleven a cabo el proyecto denominado Modelo de redes de protección y soluciones duraderas, por medio del comité de Mecanismo de Protección de La Niñez y la adolescencia, el

cual consta de la instalación de unos juegos mecánicos, para que los niños y niñas así como jóvenes y padres de familia, tengan un espacio recreativo, en el cual puedan jugar, dicho espacio se encuentra a un costado de donde se encuentra construida la cancha sintética en cantón El Coyolito, de las medidas siguientes: al poniente de veinte metros, al Norte de Catorce punto cincuenta metros al oriente de veinte metros y al sur de doce metros con treinta centímetros, por un periodo de treinta años, salvo que el Concejo Municipal determine lo contrario.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales luego de leer y analizar la solicitud presentada por el Prof. Gerbert Manuel López Castro, Director Departamental de Educación del Departamento de Chalatenango, quien manifiesta que como Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología cumpliendo con los objetivos de ampliar la cobertura educativa, en donde se necesite mejorar las condiciones de vida de los niños, han creado el Centro Escolar Caserío El Milagro, Cantón Valle Nuevo, el cual tiene una matrícula de noventa y dos alumnos desde el nivel de Parvularia hasta noveno grado, por lo cual solicita a este Concejo Municipal la donación del terreno donde funcionara el Centro Educativo de manera provisional a favor del Ministerio de Educación, ya el ministerio de Desarrollo local construirá la infraestructura del proyecto con la insignia de "Mi Nueva Escuela", por lo tanto Este Concejo Municipal y con el objetivo de contribuir a la educación de niños y jóvenes para que puedan contar con un Centro Escolar en la comunidad de El Milagro en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar la donación del inmueble el cual está ubicado según antecedente en Cantón Estanzuela, del Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, de una capacidad superficial de un mil setecientos sesenta y siete metros cuadrados, de las medidas siguientes: Al oriente cuarenta y un metros; al Sur cuarenta y seis metros con ochenta centímetros; al Poniente treinta y seis metros con cincuenta centímetros; Al Norte cuarenta y cuatro metros con cuarenta centímetros, a favor del Ministerio de Educación, para la construcción del Centro Escolar Caserío El Milagro, Cantón Valle Nuevo; 2) El Ministerio de Educación Será el garante de realizar las medidas topográficas, además de la documentación necesario para legalizar el inmueble antes descrito; 3) Autorizar al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Concejo Municipal firme la escritura de donación a favor del Ministerio de Educación .- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- Se deja constancia que: según lo establecido en el artículo 45 del Código Municipal, que literalmente dice: "Cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad"; a pesar de esta disposición legal, los Señores concejales: Walter Antonio Carabantes López, 4° Regidor Propietario; Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero, 5° Regidor Propietario y María Mirna Guardado Alvarado 6° Regidora Propietaria, no justificaron la salvedad de su voto; además, de

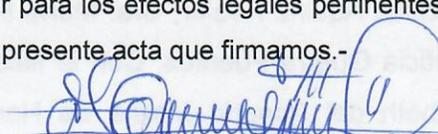
negarse a firmar la presente acta sin ningún fundamento legal, no obstante al haber estado presente en la sesión lo cual se puede verificar en la apertura de la presente acta en el establecimiento del quórum han devengado la dieta correspondiente, tal como lo establece el artículo 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; Lo que se hace constar para los efectos legales pertinentes. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.-

F:

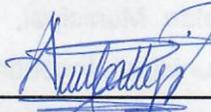
  
Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce  
Alcalde Municipal



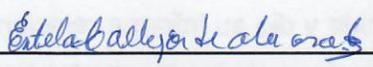
F:

  
Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes  
Sindica Municipal

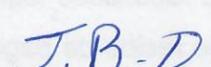
F:

  
Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas  
1° Regidor Propietario

F:

  
Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado  
2° Regidora Propietaria

F:

  
Sr. José Rolando Deras Escalón  
3° Regidor Propietario

F:

  
Sr. Walter Antonio Carabantes López  
4° Regidor Propietario

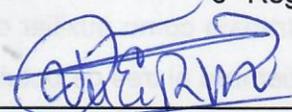
F:

  
Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero  
5° Regidor Propietario

F:

  
Sra. María Mirna Guardado Alvarado  
6° Regidora Propietaria

F:

  
Tec.. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández  
Secretaria Municipal Interina



**Oficial de Información Pública  
De Alcaldía Municipal de Tejutla**

**HACE CONSTAR:** Que el presente documento se encuentra en **Versión Pública**, dándole cumplimiento al Artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información el cual dice QUE "en caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciéndolo constar en nota una razón que expresa la supresión efectuada"